

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA SERVICIOS VENTAS Y CAPACITACIONES REINA DEL CISNE SERVECAPCIS S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 10 de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Bagner Du-berly Yangua Sandoval	1753230331	Peruano	Casado	Barrio La Floresta, Calles Tolosa y Barcelona	drbagneryangua@gmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - **Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es **SERVICIOS VENTAS Y CAPACITACIONES REINA DEL CISNE SERVECAPCIS S.A.S.** **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito, provincia de Pichincha, Calles Tolosa y Barcelona, sector La Floresta. Sin perjuicio de aquello, se podrán establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: a) Prestar servicios de atención médica general y ambulatoria. b) Prestar servicios de cirugía básica ambulatoria. c) Prestar servicios de cirugía general y laparoscópica. d) Venta de insumos médicos. e) Servicios de capacitaciones médico-quirúrgicas presencial y online. f) Otros relacionados con la consulta, asesoría y prestación de servicios médicos, así como la venta de productos y dispositivos médicos. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°. - Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 30 años contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de Doscientos (USD 200,00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en Doscientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un (USD 1,00) Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, correspondiendo la totalidad de las mismas, es decir 200 acciones, numeradas desde 001 a la 200.-**Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta

sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Presidente y Gerente General, quienes serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de la Sociedad. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción, separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El período de duración de los indicados cargos de Administradores será de dos (02) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.** - La convocatoria a Asamblea de accionistas podrán hacerlas el Gerente General y el Presidente actuando conjuntamente o por separado de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombres del accionista suscriptor	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Número de Acciones	Porcentaje %
1	Bagner Duberly Yangua Sandoval	200 USD	200 USD	200	100%
	TOTAL	200 USD	200 USD	200	100%

La inversión realizada para la constitución de esta compañía es de carácter NACIONAL.

QUINTA. - El compareciente declara que una vez constituida la sociedad por acciones simplificada, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA. - Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía a la Ingeniera Diana del Cisne Silva Vivanco, con cédula de ciudadanía No 1104451164 y como Presidente de la misma al Doctor Bagner Duberly Yangua Sandoval, con cédula de identidad No. 1753230331, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



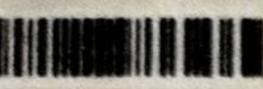
Firmado electrónicamente por:
BAGNER DUBERLY
YANGUA SANDOVAL

f. _____

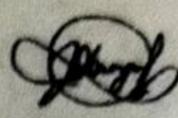
Bagner Duberly Yangua Sandoval.
C. C. 1753230331


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N.º **175323033-1**
 APELLIDOS Y NOMBRES **YANGUA SANDOVAL BAGNER DUBERLY**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Perú**
Plaza (Plaza)
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-13**
 NACIONALIDAD **PERUANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA DEL CISNE SILVA VIVANCO


EDUCACIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** V4444V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YANGUA CRUZ ALVARO DUBERLY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANDOVAL ZAPATA BLANCA RUDY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-12-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-17**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v. Datos de Autoridades del CPCCS
 175323033-1 000 - 0000
YANGUA SANDOVAL BAGNER DUBERLY

USD: 0
6332445 MUNICIPAL DE PICHINCHA - 0077
 6332445 27/08/2019 13:40:52



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7886498

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1002332839 OBANDO BOSMEDIANO OSCAR FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS VENTAS Y CAPACITACIONES REINA DEL CISNE SERVECAPCIS S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

29/06/2020 1.19 PM